



# AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

IAHC/Secretaría

Gex 760/2022

## DECRETO.../

Dada cuenta del Acta Definitiva de fecha 26 de octubre de 2022, del proceso convocado para la provisión con carácter interino, y a través del procedimiento de selección de concurso oposición libre, de una plaza de Técnico Medio de Gestión de Administración General, perteneciente a la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, que ha sido publicada en el Tablón de Anuncios, Tablón de Edictos de la sede electrónica y en la página web del Ayuntamiento de Pozoblanco, por la que se proponía a esta Alcaldía, el nombramiento como funcionaria interina para ocupar la plaza mencionada, a D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Vázquez Rodríguez, con D.N.I. núm. 75.704.293-T, al haber obtenido la mayor puntuación.

Visto que durante el plazo concedido de diez días, desde la publicación de citada Acta, para que la aspirante propuesta presente la documentación recogida en la Base 8<sup>a</sup> de las Bases de la convocatoria, para poder ser nombrada funcionaria interina de este Ayuntamiento, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Vázquez Rodríguez, ha presentado por Registro Electrónico, (RE 2022/5689), con fecha del 8 de noviembre de 2022, escrito por el que renuncia a la propuesta de nombramiento de Técnico Medio de Gestión, con carácter interino, por el siguiente motivo:

.- La plaza que ocupa actualmente como Técnico de Gestión, A2 adscrita al Servicio de Administración del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Córdoba, supone una mejora laboral en cuanto al tiempo de servicio que la que supone la plaza del Ayuntamiento de Pozoblanco. Acredita su situación laboral mediante un Informe de Vida Laboral.

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 2022/00003492 de fecha 09/11/2022 se acuerda requerir a D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Castro Ruiz, con D.N.I. núm. 30.944.355-V, segunda candidata en el orden de puntuación otorgada por el Tribunal, para que en el plazo de diez días, desde la publicación de mencionada Resolución, presente la documentación conforme a la Base 8<sup>a</sup>.

Visto que durante el plazo concedido de diez días, desde la publicación de dicha Resolución, la aspirante propuesta no ha presentado la documentación requerida conforme a citada Base 8<sup>a</sup>.

A la vista de los antecedentes descritos, y en base a lo establecido en la Base 8<sup>a</sup>, párrafo 7, de la convocatoria, mediante el presente, vengo a

## RESOLVER:

**Primero.-** Requerir a don Miguel Delgado Vázquez, con D.N.I. núm.

Código seguro de verificación (CSV):

**A469 756C DC9B E5EC 6AAF**

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 24-11-2022



A469756CDC9BE5EC6AAF

Num. Resolución:

**2022/00003630**

Insertado el:

**24-11-2022**

30.528.784-X, tercer candidato en el orden de puntuación otorgada por el Tribunal, para que para que en el plazo de diez días, desde la publicación del presente Decreto, presente la siguiente documentación (Base 8ª):

- A) Certificado médico oficial, expedido en el impreso editado por el Consejo General de Colegios Oficiales Médicos de España, acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de Técnico Medio de Gestión de Administración General.*
- B) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente. En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración responsable de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.*
- C) Declaración responsable de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.*

**Segundo.-** Ordenar la publicación del presente Decreto en el Tablón de Anuncios, Tablón de Edictos de la sede electrónica y en la página web del Ayuntamiento de Pozoblanco ([www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)).

**Tercero.-** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

**EL ALCALDE,**  
(firmado y firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

**A469 756C DC9B E5EC 6AAF**



A469756CDC9BE5EC6AAF

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 24-11-2022

Num. Resolución:

**2022/00003630**

Insertado el:

**24-11-2022**